



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 30 de junio de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 80/25

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



Q- 3531

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 71 de 30 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 65/25 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 80/25

En el marco del artículo 17 núm. 10 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emergente de la inspección realizada a obras en ejecución en el municipio de Sucre, señalamos a su autoridad:

1. A través de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda para la elaboración de todo proyecto, independientemente de cual sea la unidad solicitante al interior del GAMS, mediante sus instancias competentes como es la Dirección de Regularización de Derecho Propietario y otros, certifique no solo el Derecho Propietario de los espacios físicos de intervención sino también informe sobre el **uso de suelo** del espacio físico y, **de manera gráfica y georreferenciada otorgue la información sobreponiendo el emplazamiento del proyecto en proceso de diseño al plano urbano aprobado** (mosaico catastral, loteamiento, lotificación, reordenamiento, planimetría, regularización del derecho propietario municipal u otro) según corresponda al espacio físico de intervención, otorgando de esta forma información fidedigna y certera para la toma de decisión en la elaboración de los proyectos inscritos en el POA u otro que sea requerido.
2. A través de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, en la ejecución del proyecto denominado "Construcción Escalinata J.V. San Sebastián B Zona Media", cumpliendo los compromisos asumidos en acta de 04 de junio de 2024, proceda con lo detallado a continuación:

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



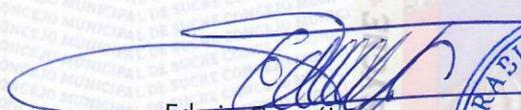
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

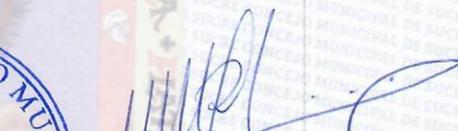
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

- a. Una vez retire el material proveniente del perfilado y las excavaciones que deben ser realizadas para la ejecución de las obras, reponga las estacas que determinan la delimitación entre el espacio de dominio público y los predios privados, mismas que fueron retiradas por efecto del trabajo del equipo pesado.
- b. Una vez que los trabajos de ejecución de las obras así lo permitan, retire el material que, por efecto del trabajo de perfilado de la maquinaria pesada, fue colocado como un cordón sobrepuesto al terreno particular.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARI a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

